

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Montevideo, el día 01 de marzo de 2024 comparecen: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Turismo** (en adelante MINTUR), representado en este acto por el Sr. Tabaré Viera en su calidad de Ministro de Turismo, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n esquina calle Yacaré, de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** el **Ministerio de Defensa Nacional** (en adelante MDN), representado en este acto por el Dr. Javier García, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en la Avda. 8 de Octubre 2622, de esta ciudad; acuerdan la siguiente modificación al Convenio que se relaciona en la Cláusula siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES: Con fecha 07 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones por los que se regirá la participación del MDN en la custodia y supervisión de los BIENES muebles (en adelante los BIENES) que serán comprados y entregados por el MINTUR al MDN.

SEGUNDO – OBJETO: Por el presente instrumento:

1) Se modifican: los numerales I), II) y III) de la Cláusula Tercero “Condiciones para el Préstamo de los Bienes”; quedando redactados de la siguiente forma:

numeral I): “Uno o varios de los BIENES podrán ser pedidos en préstamo para su uso por uno o más representantes designados por la Intendencia de Cerro Largo para tales efectos, devolviendo la Intendencia de Cerro Largo al MDN el o los bienes tras su uso.”

numeral II): “Dichos actos de préstamo y devolución se realizarán en dependencias del MDN y serán documentados mediante un Formulario Único de Préstamo y Devolución individual por cada uno de los BIENES a prestar (modelo descrito en ANEXO I) que será completado y firmado por un representante de la Intendencia de Cerro Largo que retire y posteriormente devuelva dichos BIENES; el/los formulario/s deberá/n ser chequeado/s y firmado/s por el funcionario en quien el MDN delegue dicha función.”

numeral III): “La Intendencia de Cerro Largo informará al MDN mediante una carta autorización firmada por el Intendente o a quien este designe por escrito, indicando

mediante la misma la o las personas autorizadas por la Intendencia de Cerro Largo para retirar y devolver al MDN el o los BIENES solicitados, los que deberán estar claramente descritos tanto en dicha carta como en el Formulario Único de Préstamo y Devolución correspondiente. El o los representantes autorizados deberán identificarse ante el MDN al momento de la entrega o devolución de tales BIENES en el sitio destinado por el MDN a tales efectos.”

2) Se eliminan: los literales b) y d) del numeral I) de la Cláusula Cuarto “Obligaciones de las Partes”.

3) Se modifican: los literales b) y c) del numeral II) de la Cláusula Cuarto “Obligaciones de las Partes”; quedando redactados de la siguiente forma:

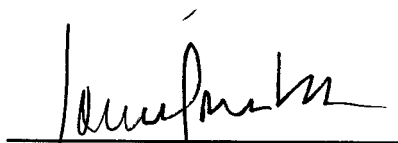
literal b) del numeral II): “Recibir del MINTUR una copia del Contrato de Comodato entre el MINTUR y la Intendencia de Cerro Largo.”

literal c) del numeral II): “Controlar que la documentación personal presentada por la o las personas autorizadas a retirar y devolver los bienes, coincida con la información expresada en la carta autorización emitida por la Intendencia de Cerro Largo. Cotejar que esa información y el detalle de los bienes queden debidamente registrados en el Formulario Único de Préstamo y Devolución correspondiente.”

4) Se modifica: el Formulario que fuera identificado como Anexo I, que se suscribe conjuntamente con la presente.

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente, sigue vigente el Convenio referido en la Cláusula Primero – Antecedentes.

CUARTO - CONFORMIDAD: Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.



Dr. Javier García
Ministro de Defensa Nacional



Sr. Tabaré Viera
Ministro de Turismo

ANEXO I

FORMULARIO ÚNICO DE PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN N° 00000

Vía 1 – MINTUR (archiva temporalmente el MDN)

Vía 2 – MDN

Vía 3 – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO (IDCL)

Este formulario debe ser completado en todos sus campos.

Son especialmente importantes los datos de la persona que retira y la que devuelve en nombre de la IDCL, con la que el MINTUR ha realizado un Comodato por los bienes muebles adquiridos a través del programa MINTUR-BID N° 4838/OC-UR.

Para retirar un bien, la persona debe ser autorizada por carta del Intendente de Cerro Largo (o quien este designe por escrito como autorizador/a).

El MDN, a través del personal que designe, será quien custodie, entregue y reciba dichos bienes.

ANOTAR FECHA Y HORA DE:	FECHA	HORA
RETIRO		
DEVOLUCIÓN PREVISTA		
DEVOLUCIÓN REAL		

MATERIAL A PRESTAR

NÚMERO DE INVENTARIO	
NOMBRE DEL MATERIAL	
MARCA	
MODELO	
DETALLE	

1 RETIRO DEL BIEN

1A - DATOS DE QUIEN RETIRA EN NOMBRE DE LA IDCL

NOMBRE	
CÉDULA	
FIRMA	

1B - DATOS DE QUIEN ENTREGA POR MDN

NOMBRE Y GRADO	
CARGO	
FIRMA	

2 DEVOLUCIÓN DEL BIEN

2A – DATOS DE QUIEN DEVUELVE EN NOMBRE DE LA IDCL

NOMBRE	
CÉDULA	
FIRMA	

2B – DATOS DE QUIEN RECIBE POR EL MDN

NOMBRE Y GRADO	
CARGO	
FIRMA	

NOTAS SOBRE EL ESTADO DEL BIEN EN EL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LAS EFECTÚA

(se debe dejar constancia de roturas, faltantes o deterioros del bien, quién los detectó y en qué lugar, fecha y hora).

